



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 10 de agosto de 2023, el Acta de Compromiso de constitución de la "Mancomunidad Municipal – Callao", el Oficio N° 187-2023-MPC/ALC de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, el Memorando N° 1853-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 203-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 277-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 148-2023/MDV-GM y los Proveídos N° 3599 y N° 4431-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1445, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal define en el artículo 2° que: " La mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos...";

Que, el artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo prescribe en el numeral 5.1 que: "La voluntad de constituir la mancomunidad municipal y su instrumento de constitución se aprueban mediante Ordenanza Municipal emitida por cada una de las municipalidades asociadas."

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9, numeral 9, indica que:

- "Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

- 9. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 40°, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...";

Que, mediante Acta de Compromiso de fecha 13 de marzo de 2023, los Alcaldes de la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Bellavista, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de La Punta, Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, acordaron constituir la "Mancomunidad Municipal – Callao";

Que, por medio del Oficio N° 148-2023/MDV-GM de 27 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao el proyecto de Ordenanza Municipal respecto a la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDV-CDV

Que, a través del Oficio N° 187-2023-MPC/ALC de 04 de julio de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la respuesta respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica la constitución y objeto de la mancomunidad Municipal del Callao, encontrándolo conforme de acuerdo a los objetivos propuestos;

Que, mediante Proveído N° 3599-2023 de 05 de julio de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita opinión técnica, de acuerdo a sus competencias;

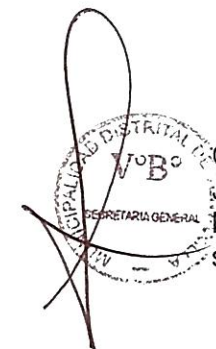
Que, a través del Memorando N° 1853-2023/MDV-GPLP de 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal, el Informe N° 203-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, precisando, entre otros, lo siguiente:

- Al respecto, el objeto de la Mancomunidad Municipal del Callao podrá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos institucionales comprendidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2019-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0153-2023/MDV-ALC de fecha 27 de abril del presente:

Table with 3 columns: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES - PEI 2019-2026, OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CALLAO*, and sub-columns for Código and Denominación de OEI.

- Al respecto, como se evidencia mediante los documentos anteriormente citados, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ha dado cumplimiento a lo establecido mediante el marco normativo de la materia, por lo que, se cuenta con la opinión favorable por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, y corresponde continuar con el trámite para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

Que, mediante Informe Legal N° 277-2023/MDV-GAJ de 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la viabilidad para aprobar mediante Ordenanza Municipal la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, el cual concluye entre otros, lo siguiente:





ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDV-CDV

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** aprobar mediante Ordenanza Municipal la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, en atención al Acta de Compromiso de Constitución que tiene como fecha 13 de marzo del año 2023, acta que fue suscrita por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao; el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el Señor Alcalde de esta entidad edil, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, respectivamente, de conformidad con la Ley N° 29029 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1445 y el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, la Mancomunidad Municipal del Callao tiene como objeto:

1. Promover la seguridad ciudadana de calidad.
2. Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial, peatonal y ordenamiento urbano.
3. Manejo integral de residuos sólidos.
4. Promover el cuidado del medio ambiente.
5. Saneamiento básico.
6. Fomento de inversión privada y la competitividad productiva.

- Que, se deberá de considerar lo señalado mediante Informe N° 203-2023/MDV-GPLP-SGPI de fecha 02 de agosto del año en curso, documento emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en el que se señala que el objeto de la Mancomunidad Municipal del Callao podrá contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales comprendidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2019-2026, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2023/MDV-ALC de fecha 27 de abril del presente año.

Que, a través del Proveído N° 4431-2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 35, de 08 de agosto de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 006-2023-MDV-CAL-CAF, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomiendan al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.
- ✓ Artículo 2.- Expedir la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORÍA** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 006-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 006-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expedir la Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVANNY ENRIQUE VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lc. ADM. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL